



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de Julio de 2021

En la fecha paso al Despacho informándole que en el presente proceso existen los dineros suficientes para cancelar totalmente la obligación demandada, igualmente le informo que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 6 3 1
Radicación: 761094003005-2014-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a los preceptos del artículo **461** del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que la ejecutada canceló el saldo pendiente de la deuda al demandante, para lo cual adjunta **PAZ Y SALVO** expedido por el mismo, habrá de accederse a lo solicitado por la señora **NEIDA MARGOTH MINA ROSAS**, demandada en el proceso ejecutivo Singular de Menor Cuantía, instaurado a través de apoderado judicial, en su contra por **JORGE ENRIQUE VALENZUELA ANCHUNDIA**, al cual le fue acumulado el proceso adelantado por **GUSTAVO AGUILAR AGUAS**, el cual continua en trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, instada por **JORGE ENRIQUE VALENZUELA ANCHUNDIA**, en calidad de demandante, contra **NEIDA MARGOTH MINA ROSAS**, por **PAGO DE TOTAL** de la obligación.
2. **COMO** quiera que existe otro proceso acumulado no habrá lugar a levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.
3. **CONTINUESE** con el proceso acumulado por **GUSTAVO AGUILAR AGUAS**, a través de apoderado, contra la demandada **NEIDA MARGOTH MINA ROSAS**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.098
Buenaventura, **16-JULIO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación:

aeb1d595be714a61cf0359d55dd7183bdb95139d390725d3f84e11ca3c84e

Documento generado en 15/07/2021 03:29:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>